

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 039-2020-MDS

Sachaca, 29 de Enero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00802-2019-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS del Área de Gestión de Riesgos de Desastres, el Proveído N° 144-2019-SGDyPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N° 00003-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS del Área de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 00005-2020 -KSHR-COT-SGL-GAF-MDS de la Asistente Administrativa-Cotizaciones de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0009-2020-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 00007-2020-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 0037-2020 GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00010-2020-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N° 00032-2020-GDYS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Dictamen N° 10-2020-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 201-2020 del Despacho de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00003-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS el Área de Gestión de Riesgos de Desastres señala que mediante el Informe N° 00802-2019-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS se solicitó de manera muy urgente una lista de las viviendas en el distrito consideradas de extrema pobreza a fin de realizar de manera adecuada el proceso de preparación dentro del distrito para la temporada de lluvias 2019-2020. A través del Proveído N° 144-2019-SGDyPS la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales remite la información solicitada adjuntando el registro de hogares con nivel socioeconómico de pobreza extrema del distrito, siendo estas 35 personas. Por lo señalado se solicita la autorización para la donación a estas personas la cantidad de tres metros de plástico doble ancho, ubicadas en el almacén N° 01 de Defensa Civil.

Que, mediante el Informe N° 0009-2020-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, en merito la solicitud a fin que se cotice plástico doble ancho para viviendas consideradas en extrema pobreza y habiendo realizado la indagación de mercado respectiva, señala que lo requerido para 35 viviendas a tres metros cada una hace un total de 105 metros de plástico, teniendo un costo unitario de S/. 4.80 y que el gasto total asumido sería de S/. 504.00.

Que mediante el Proveído N° 0037-2020 GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 00010-2020-SGDYPS Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales señala que teniendo en consideración la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca y que, como es de conocimiento, cada año se presenta la temporada de lluvias entre los meses de diciembre a marzo, afectando principalmente las viviendas precarias de la población en condición de vulnerabilidad; considerándose que ante las intensas precipitaciones pluviales que viene sufriendo nuestra ciudad y en particular nuestro distrito es importante atender a dicha población con la entrega de plásticos para mitigar de alguna manera los probables daños que puedan ocasionar las precipitaciones en las viviendas de estos hogares considerados como pobres extremos. Se sugiere que el Área de Gestión de Riesgos de Desastres coordine con la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales la entrega de los plásticos mencionados para que puedan ser distribuidos ya que a través de la Unidad Local de Empadronamiento se tiene conocimiento exacto de la ubicación de las viviendas mencionadas (Hogares en situación de pobreza extrema).

Que, mediante el Informe N° 00032-2020-GDYS Gerencia de Desarrollo Económico y Social, teniendo en consideración el Informe N° 00010-2020-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, es de la opinión que se debe realizar la donación de los plásticos mencionados por ser un caso de emergencia, debiéndose hacer la entrega con un encargado de la mencionada Sub Gerencia.

Que, mediante el Dictamen N° 10-2020 -GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca define y precisa las acciones requeridas para llevar a efecto los tramites en torno al otorgamiento de apoyos sociales y donativos para efecto de lograr un eficaz y eficiente ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados en estos rubros (Artículo 2°), señalando en su artículo 7° que se entiende por Apoyo Social a la ayuda dirigida a personas carentes de recursos económicos y/ o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, lo que debe ser comprobado a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y consignado en una Ficha de Protección Social o Informe Socioeconómico. El artículo 8° de la citada Ordenanza señala que se pueden otorgar en calidad de apoyo social...f) enseres. El artículo 15° prescribe que El Apoyo Social en enseres consistirá en la entrega de utensilios, muebles o instrumentos que sean necesarios para determinadas actividades con fines de proyección social (...) Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar, entre otros con el



valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social . La Ordenanza Municipal N°005-2015-MDS dispone que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar apoyos sociales por un valor máximo de ½ Unidad Impositiva Tributaria, previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. En consecuencia , el apoyo social ya mencionado debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía , debiendo consignarse además que de conformidad con el Artículo 30° de la citada Ordenanza Municipal, es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se dé al apoyo social otorgado . Por todo lo señalado, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el apoyo social consistente en la entrega de una pieza de tres metros de plástico doble ancho , a favor de las 35 personas consignadas en el Registro de Hogares con Nivel Socioeconómico de Pobreza Extrema del distrito de Sachaca a que refiere el Proveído N° 144-2019- SGDyPS de la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales siendo el valor unitario de cada pieza de plástico S/. 4.80, haciendo un valor total del apoyo a entregarse de S/. 504.00 debiendo disponerse que la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y el Área de Gestión de Riesgos de Desastres coordinen la entrega de los plásticos mencionados a los pobladores beneficiados verificando que estos sean entregados a los pobladores en condiciones vulnerables indicados en el anexo del Proveído N° 144-2019-SGDyPS de la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales.
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO SOCIAL consistente en la entrega de una pieza de tres metros de plástico doble ancho, a favor de las Treinta y Cinco personas consignadas en el Registro de Hogares con Nivel Socioeconómico de Pobreza Extrema del distrito de Sachaca a que refiere el Proveído N° 144-2019- SGDyPS de la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales , siendo el valor unitario de cada pieza de plástico S/. 4.80 (Cuatro con 80/100 Soles) y el valor total del apoyo a entregarse S/. 504.00 (Quinientos Cuatro con 00/100 Soles) ello debido a las intensas precipitaciones pluviales que viene sufriendo nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que bajo responsabilidad verifique el uso que se dé al apoyo social otorgado y **A LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SOCIALES Y AL ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES QUE, BAJO RESPONSABILIDAD** , coordinen la entrega de los plásticos mencionados a los pobladores beneficiados verificando que estos sean entregados a los pobladores en condiciones vulnerables indicados en el anexo del Proveído N° 144-2019-SGDyPS de la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y del Área de Gestión de Riesgos de Desastres

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

DICTAMEN N° 10 -2020-GAJ-MDS



A : Sr. Emilio Díaz Pinto.
DE : **Alcalde de la MDS**
Abg. Eliana Torres Cabala
Gerente de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Apoyo Social – plástico
REFERENCIA : Informe N° 00032-2020-GDEYS
FECHA : Sachaca, 28 de enero de 2020

SIGGO 8848

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.-

1. Informe N° 00802-2019-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS de fecha 26.12.2019, La Jefatura del Área de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita de manera muy urgente a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, una lista de las viviendas en el distrito de Sachaca, consideradas de EXTREMA PROBREZA a fin de realizar de manera adecuada el proceso de preparación para la temporada de lluvias 2019-2020.
2. Con Informe N° 00003-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS de fecha 06.01.2020, se solicita autorización mediante Concejo Municipal, para la donación de 35 personas registradas como pobladores de extrema pobreza, vulnerables del distrito de Sachaca la cantidad de 3 metros de plástico doble ancho a cada uno, ubicadas en el almacén N° 01 de Defensa Civil.
3. Con Informe N° 0005-2020-KSHR-COT-SGL-GAF-MDS, se remite el cuadro comparativo de cotizaciones N° 003-2020.
4. Con Informe N° 0009-2020-SGL-GAF-MDS, la Sub Gerencia de Logística, informa que lo requerido para 35 viviendas a 3 m cada una, hace un total de 105 metros de plástico, teniendo el costo unitario de S/. 4.80, el gasto total asumido sería de 504.00 soles.
5. Con proveído N° 043-2020-ALC, el despacho de alcaldía remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente a fin de emitir opinión legal.
6. Informe N° 00010-2020-SGDYPS de fecha 27.01.2020 del Sub Gerente de Desarrollo y Programas Sociales.
7. Informe N° 0032-2020-GDEYS del Gerente de Desarrollo Económico y Social.

II. AL RESPECTO ESTA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CONSIDERA:

1. La Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS. Ordenanza que regula el otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad de Sachaca, la cual define y precisa las acciones requeridas para llevar a efecto los trámites en torno al otorgamiento de apoyos Sociales y donativos para efecto de lograr un eficaz y eficiente ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados en estos rubros. (Artº 2).
2. La Ordenanza Municipal N°009-2012-MDS señala en su artículo 7º que se entiende por Apoyo Social "a la ayuda dirigida a personas carentes de recursos económicos y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, lo que debe ser comprobado a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y consignado en una ficha de protección social o informe socio económico" El artículo 8º señala que se puede otorgar en calidad de apoyo:...f) enseres. El artículo 15º prescribe: "El apoyo social en enseres consistirá en la entrega de utensilios, muebles o instrumentos que sean necesarios para determinadas actividades con fines de proyección social (...).
3. Asimismo, el artículo 24º de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar, entre otros, con el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social.
4. Ahora bien, de los antecedentes remitidos aparece que la Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastres. Bach. Indira Oroz Ochoa, solicita (mediante Informe N° 000802-2019-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS y el Informe N° 00003-2020- AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS de fecha 06.01.2020) la autorización del Concejo Municipal para la donación a 35 personas registradas como pobladores de extrema pobreza, vulnerables del distrito de Sachaca la cantidad de 3 m de plástico doble ancho para cada uno, ubicadas en almacén N° 01 de Defensa Civil para ser entregadas a las personas incluidas en la lista consignada en el proveído N° 144-2019-SGDEyPS -MDS.

5. La Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante proveído N° 144-2019-SGDEyPS-MDS, remite un registro de hogares con nivel socioeconómica de pobreza extrema del distrito de Sachaca, consignando un total de 35 personas en situación de pobreza extrema del distrito con la finalidad de que puedan ser beneficiados con la entrega de dichos plásticos. De los Informes N° 0010-2020-SGDYPS de la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y del Informe N° 00032-2020-GDEYS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, consideran necesario el apoyo a los pobladores de extrema pobreza con 3m de plástico para mitigar de laguna manera los daños que puedan ocasionarse en sus viviendas (la mayor parte de ellas de condición precaria) con las precipitaciones fluviales . Se han adjuntado fotografías de las viviendas en riesgo.
6. Asimismo, se verifica del cuadro comparativo N° 0032020-KSHR-(E)COT-LOG/MDS de fecha 09.01.2020, la cual detalla un precio unitario de S/. 4.80 soles, siendo el valor total de S/. 504.00 soles para la adquisición de plástico doble ancho doble cara 2 metros.
7. Con proveído N° 0037-2020-GPP-MDS de fecha 14 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa, que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado.
8. La Ordenanza Municipal N° 005-MDS de fecha 15 de abril del 2015 dispone que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar apoyos sociales por un valor máximo de ½ Unidad Impositiva Tributaria (para el 2020 la UIT es de 4,300.00), previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. Excepcionalmente, la decisión de otorgar Apoyos Sociales que superen dicho monto corresponderá al Concejo Municipal.
9. En consecuencia, el apoyo social consistente en la entrega de 3mt de plástico a los 35 pobladores calificados como de extrema pobreza en el distrito de Sachaca, que constan en el anexo del proveído N° 00144-2019-SGDyPS-MDS) debe ser aprobada por resolución de Alcaldía, consignándose que de conformidad con el Artículo 30 de la citada Ordenanza Municipal, es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la que, bajo responsabilidad, deberá verificar el uso que se dé al apoyo social otorgado.

III. POR ESTAS CONSIDERACIONES ESTA GERENCIA OPINA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, es nuestra opinión que:

- 1.- Se emita resolución de Alcaldía que apruebe el apoyo social consistente en la entrega de una pieza de 3 metros de plástico doble ancho , a favor de las 35 personas consignadas en el Registro de Hogares con Nivel Socio Económico de Pobreza Extrema del distrito de Sachaca a que refiere el Proveído N° 144-2019-SGDyPS.
- 2.- Consignar que el valor unitario de cada pieza de plástico es de S/4.80 , haciendo un valor total del apoyo entregado de S/ 504.00 (Quinientos cuatro con 00/100 soles).
- 3.- Asimismo, deberá disponerse en la Resolución a emitirse que, el área de gestión de riesgos de Desastres coordine con la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales la entrega de los plásticos a los pobladores beneficiados verifique que los plásticos materia del apoyo sean entregadas a los pobladores en condiciones vulnerables, indicados en el proveído anteriormente mencionado.
- 4.- Se dé cuenta a la Alcaldía de la entrega del apoyo, una vez efectuado.

Sin otro particular, remito adjunto los actuados correspondientes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Eliana Torres Cabala

Abog. Eliana Torres Cabala

Consejo de Administración